



**SOORTE DE LAS PROPUESTAS INICIATIVA DE REFORMAS AL BANDO DE  
POLICÍA Y GOBIERNO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y REGLAMENTO DE  
LA DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES**

**INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL  
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD  
Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (FODEIMM)**

**INSTANCIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER  
C. GLORIA CRUZ HERNÁNDEZ**

**DICIEMBRE, 2011**



## Índice

## Página

Presentación.	4
Agradecimientos.	6
I.- Introducción.	8
I.1.- Objetivo del proyecto.	
I.2.- Actividades.	
I.3.- Objetivo General del FODEIMM 2011.	
I.4.- Objetivos específicos del FODEIMM.	
II.- Marco Conceptual.	12
III.- Contexto Municipal.	14
Iniciativa de reformas con perspectiva de Género.	
IV.- Actividad 3: Iniciativa de reforma con PEG al Bando de Policía y Gobierno y Reglamentación de la IMM.	24
IV.1.- Objetivo.	
IV.2.- Metas programadas.	
IV.3.- Resultados.	
V.- Metodología.	28
VI.- Actividades Desarrolladas.	29



VII.- Marco Normativo de las Iniciativas de las Reformas al Bando.	<b>30</b>
VII.1.- Regular la materia de Igualdad de Género.	
VII.2.- Regidurías y comisiones edilicias para la Igualdad de Género.	
VII.3.- Creación y reglamento de la Instancia Municipal de Atención de la Mujer a nivel de Dirección.	
VII.4.- Comités de Participación Ciudadana para la Igualdad de Género.	
VII.5.- Principio del Plan Municipal de Desarrollo: Igualdad entre Mujeres y hombres.	
VIII.- Propuesta de la Reglamentación de la IMM.	<b>37</b>
IX.- Armonización Legislativa en materia de Equidad	<b>39</b>
IX.1.- Ámbito Internacional	
IX.2.- Ámbito Nacional	
IX.3.- Ámbito Local	
X.- Gráficas de las Entrevistas	<b>51</b>
X.1.- Datos Generales,	
X.1.1.- Perfil de las personas entrevistadas	
X.2.- Instancia Municipal de Atención a la Mujer	
X.3.- Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	
X.4.- Normatividad con Perspectiva de género	
XI.- Conclusiones	<b>61</b>
Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para la institucionalización de la PEG en el mpio	
XII.- Comentarios/sugerencias	<b>67</b>
Bibliografía	<b>68</b>
Directorio	<b>70</b>



## PRESENTACIÓN

La Instancia Municipal de Atención a la Mujer (IMM), participa en la Convocatoria del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres 2011 (INMUJERES-FODEIMM) con el proyecto categoría B: "Institucionalización de la perspectiva de género en el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo". Para desarrollar las actividades de:

- a) Capacitación y reformas al Bando de Policía y Gobierno Municipal y
- B) Capacitación y Diseño del Programa Municipal de Cultura Institucional.

La elaboración de la propuesta de iniciativa de reforma al Bando de Policía y Gobierno Municipal con la incorporación del género y la propuesta del Reglamento de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres son estratégicas en la institucionalización de la perspectiva de género, ya que la armonización legislativa del marco jurídico municipal con el estatal, nacional e internacional, sienta las bases en el ordenamiento rector de este orden de gobierno para hacer cumplir las obligaciones y atribuciones del municipio en las materias de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

El presente documento contiene los objetivos, resultados y las propuestas productos del proceso de capacitación y de las mesas de trabajo en la armonización legislativa municipal dirigido a representantes del Cabildo, al personal directivo, de seguridad pública y a la población para la elaboración de estas propuestas.

Las reformas al Bando de Policía y Gobierno Municipal y la elaboración del Reglamento de la Dirección Municipal de Desarrollo de las Mujeres, fortalece y posiciona el papel de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer, puesto que en ambas propuestas la Instancia se coloca a nivel de Dirección, acción estratégica hacia el adelanto de las mujeres y la



incorporación de la perspectiva de género en la agenda de desarrollo local. Desde esta posición la Dirección tendrá mayor capacidad de convocatoria y acceso a los recursos y redistribución presupuestaria en acciones transversales que visibilicen las necesidades diferenciadas de los géneros; es una apuesta a la planeación estratégica, que promueve la inclusión y la participación del sector de mujeres y de grupos vulnerables al desarrollo.

## **AGRADECIMIENTOS**

Las actividades y resultados que a continuación se señalan no habrían sido posibles sin el apoyo y financiamiento aportado por el FODEIMM y la política orientadora del Instituto Nacional de las Mujeres hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

En la actual administración municipal (2009-2012) a iniciativa del Ing. Omar Gómez Pineda, Presidente Municipal, se toma el punto de acuerdo en la Asamblea del Ayuntamiento para la creación de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer (IMM).

Gloria Cruz Hernández La titular de la IMM participa en las convocatorias del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Con el financiamiento obtenido se han desarrollado actividades de sensibilización y capacitación que impulsan el conocimiento de la perspectiva de género y hacen ver la brecha de desigualdad existente entre mujeres y hombres, obstáculo en la igualdad sustantiva entre los géneros.

En los talleres participaron personal de la administración, seguridad pública, regidoras, regidores, mujeres y hombres de las localidades; se reflexiona, se comparte el conocimiento, la experiencia y se discute sobre los temas de: la construcción social de las relaciones de género a partir de ser mujer o ser hombre; el desarrollo humano sustentable desde lo local; el marco normativo, las políticas públicas de igualdad, la institucionalización y la transversalidad del enfoque de género como eje conductor de la planeación estratégica, la función orientadora y de gestión de la IMM en el adelanto de las mujeres y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.



## "INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO"



Por ello, agradecer al INMUJERES y al FODEIMM por la aportación de recursos y acompañamiento a estos procesos de capacitación transformadores de la realidad hacia una sociedad sustentable equitativa y con justicia social en las oportunidades de desarrollo de mujeres y hombres.

Así también a cada una/uno de las compañeras, compañeros de la administración municipal, que con su participación entusiasta y propositiva hicieron posible los resultados del proyecto.



## I.- Introducción

Como lo señala la convocatoria del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM) en su emisión 2011, el programa constituye la columna principal para impulsar, *"diseñar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas para la igualdad de género apuntalando el funcionamiento de las IMM como los mecanismos de gestión para integrar de manera transversal la PEG en las políticas públicas del municipio y favorecer el adelanto de las mujeres."*<sup>1</sup>

Desde su creación la Instancia Municipal de Atención a la Mujer, toma para sí la función estratégica de ser el mecanismo de gestión para el adelanto de las mujeres. Con la capacitación del personal del FODEIMM, la guía y el acompañamiento en el proceso de documentación y elaboración del proyecto del Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM) elaboró proyectos viables para concursar en las convocatorias del FODEIMM, con ello obtuvo recursos etiquetados para la sensibilización, conocimiento y capacitación al personal de la Administración Pública Municipal –director, directoras, mandos medios, operativos- del Ayuntamiento –síndica, regidoras, regidores- y de los órganos auxiliares de la administración pública –delegadas y delegados-, en herramientas teórico-metodológicas de la perspectiva de género para visibilizar la brecha de desigualdad existente en el desarrollo de mujeres y hombres y así promover políticas públicas transformadoras que transversalicen e institucionalicen el género en planes, programas y en cambios de valores, actitudes con base en la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

En el año 2009 concursó en la categoría A: equipamiento y sensibilización; 2010 categoría A: Diagnóstico participativo de la situación y condición de las mujeres de Zapotlán y Sensibilización y capacitación en planeación de políticas públicas.

<sup>1</sup> Diario Oficial. Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011, jueves 30 de diciembre 2010 (octava sección). Doc.





Este año 2011, participa con el proyecto: *"Institucionalización de la perspectiva de género en el municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo"*.

El proyecto continúa con la línea estratégica de sentar las bases para la institucionalización de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con políticas públicas que visibilicen las necesidades e intereses de las mujeres por su condición y posición.

Concursa para reformar el ordenamiento general del Bando de Policía y Gobierno Municipal incorporando la visión de género como fundamento y eje articulador para normar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres del municipio; propone la elaboración del reglamento de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Mujeres, con el cual fortalece el nivel y la función estratégica de la IMM amplía el margen de las actividades al interior de la administración pública municipal, favorece la articulación con las demás áreas administrativas y promueve la participación ciudadana.

Este año 2011, la Instancia Municipal de Atención a la Mujer participa con **el proyecto:**  
*"Institucionalización de la perspectiva de género en el municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo"*.



### ***I.1 OBJETIVO DEL PROYECTO:***

"Reformar el marco normativo y promover el Programa de Cultura Institucional para la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en el municipio".

### ***CATEGORÍA B:***

"Políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres"

### ***I.2. ACTIVIDADES***

3.- Capacitación y reformas a Bandos de Policía y Gobierno Municipal

Desarrollar capacidades con PEG en las y los integrantes del gobierno municipal que tomen decisiones y operen los programas del municipio incluyendo los Comités y Consejos de Planeación, y de manera obligada las titulares y personal de la IMM, para realizar las acciones y gestiones necesarias a efecto de obtener una propuesta integral con PEG de reformas al marco normativo municipal.

Productos esperados de la actividad 3:

"Iniciativa de reformas al Bando de Policía y gobierno y reglamentos que incluya con PEG".

### ***I.3.- OBJETIVO GENERAL DEL FODEIMM 2011***

"Institucionalizar y transversalizar la PEG en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres para fortalecer su capacidad de incidencia en los procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas



públicas locales encaminadas a lograr el adelanto de las mujeres impulsando su participación en todos los ámbitos del desarrollo municipal, en el marco de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres"<sup>2</sup>

#### ***I.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL FODEIMM***

***I.4.1.-*** Fortalecer el desarrollo de capacidades teóricas y metodológicas de funcionarias y funcionarios públicos municipales, para formular y gestionar propuestas que transformen el marco normativo y programático del municipio, orientado a la transversalidad y la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas locales.

***I.4.2.-*** Promover la adopción de una cultura de igualdad y de respeto a los derechos humanos de las mujeres dentro de la administración pública municipal a través del diseño e implementación del Programa de Cultura Institucional municipal.

***I.4.3.-*** Incentivar la utilización de los diagnósticos participativos, agendas ciudadanas, bandos de policía y gobierno con perspectiva de género, programas de cultura institucional y programas de igualdad municipales generados de emisiones anteriores del FODEIMM, entre los gobiernos municipales a fin de que se aprovechen como herramientas que permitan concretar y enriquecer las propuestas de política pública municipales que contribuyan a la igualdad de género"<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Diario Oficial. Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011. Jueves 30 de diciembre 2010 (octava sección). Doc.

<sup>3</sup> Diario Oficial. Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011. Jueves 30 de diciembre 2010 (octava sección). Doc.

## II. MARCO CONCEPTUAL

Género: "*Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad...*"<sup>4</sup>

*"Robert Stoller demostró que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido mujeres u hombres". Esta observación permitió concluir que la asignación y adquisición del género es una construcción socio-cultural con la que se desnaturalizan las relaciones sociales entre los sexos*".<sup>5</sup>

El género es la categoría de análisis que permite ver cómo se construyen las relaciones entre las mujeres y hombres, a partir de la diferencia de sexo, en un contexto histórico-social, evidencia que en la construcción social androcéntrica (cosmovisión masculina) el desarrollo sólo fue concebido para los hombres, destinados a la vida pública, a ser proveedores y dueños del mundo, en contraparte de las mujeres a quienes se les relegó a la vida privada, a lo doméstico, por tanto las oportunidades de desarrollo, a los bienes, servicios o espacios públicos; economía, política, deportes, ciencia, recreación, estuvieron excluidas para las mujeres.

El análisis de la perspectiva de género devela la desigualdad y discriminación de que han sido objeto las mujeres; analiza críticamente la construcción sexual y social de las mujeres y los hombres, expone la posición y condición de desventaja económica, social, política y cultural de las mujeres frente a los hombres; devela la brecha de desigualdad. La perspectiva de género confronta y propone transformar las relaciones entre ambos géneros para superar la subordinación y opresión

<sup>4</sup> Inmujeres. Glosario de Género. México. 2007. Pag 73. PDF.

<sup>5</sup> Idem

en las que han vivido las mujeres, para que puedan acceder a las oportunidades de desarrollo en igualdad de condiciones, atendiendo las diferencias que tienen mujeres y hombres para satisfacer sus necesidades.

El desarrollo humano sustentable desde lo local, sus cimientos están en el modelo del Desarrollo Humano Sustentable, cuya propuesta es el bienestar centrado en las personas y es el principio rector de las políticas públicas para la igualdad, señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Este paradigma exige cambios en los planos económico, social, cultural y político, que respondan a la existencia de oportunidades y condiciones concretas para que hombres como mujeres puedan desarrollar sus talentos y capacidades y disfruten de una mejor calidad de vida.

El Desarrollo humano es la voluntad consciente de poder organizar e influir en el cambio social, generar opciones y ejercer el poder de negociación, hacia la toma de decisiones de las mujeres que le permitan visibilizar las relaciones de género, ver como estas pueden modificarse para que le den un sentido de vida, de autoestima y de confianza en sus capacidades y de control sobre su vida.

La defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres promueve la participación en condiciones de igualdad en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional y local, así como la erradicación de todas las formas de violencia y de discriminación hacia las mujeres, basadas en el simple hecho de la diferencia biológica.



### III.- CONTEXTO MUNICIPAL

La tarea no es fácil, el tema de la construcción de las relaciones de género, de cómo se construye la desigualdad a partir de la diferencia sexual, trastoca y transforma la visión dicotómica y androcéntrica de la concepción cultural y social del mundo; en la cual se pone al centro lo masculino se valora y privilegia, y se desvalora y subordina al género femenino.

En el municipio confluyen ideas, propuestas, fuerzas que promueven, detienen, dan marcha atrás a los procesos del desarrollo, según entiendan o favorezca este concepto a sus intereses. Así hablar del desarrollo de las mujeres para algunos resulta necesario para otros ofensivo o falta de interés político y social, por considerar que los "beneficios" que llegan al municipio etiquetados para mujeres son más que suficientes o que excluyen a los hombres.

Los resultados de los diagnósticos elaborados por el IHM (2009)<sup>6</sup> y el participativo (2010)<sup>7</sup>, sobre la situación y condición de las mujeres en el municipio, así como los indicadores del Sistema de Información Estadística del Inmujeres<sup>8</sup>, demuestran que en los principales indicadores de desarrollo presentan rezagos en relación a los hombres en el acceso al trabajo, salarios, al patrimonio, educación, en la participación política.

El índice de feminidad se mantiene con 108 mujeres por cada 100 hombres. El 43% de la población de Zapotlán se compone de niñas, niños y jóvenes con un mayor porcentaje de mujeres en todos los rangos de edad, hay un aumento en personas de 60 y más y una disminución en edades promedio de 25 años, lo que refiere tendencia al envejecimiento<sup>9</sup>.

En la educación la población de mujeres de 15 a 29 años ha incrementado su estancia y matrícula escolar,<sup>10</sup> pero existe desventaja en el promedio de escolaridad que es de 8.0% para mujeres y 8.2% para los hombres, por tanto el rezago

<sup>6</sup> IHM. Diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en el municipio de Zapotlán, IHM. Hidalgo. (2009). Hidalgo, México. Pp (27).

<sup>7</sup> Inmujeres, Fodeimm, IMM. Diagnóstico participativo sobre la condición y posición de la mujeres y hombres en el mpio. (2010) Zapotlan de Juárez Hidalgo.

<sup>8</sup> <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas>

<sup>9</sup> Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

educativo es de 43.4% para las mujeres y el 42.9% para los hombres<sup>11</sup>. El diagnóstico participativo menciona que las mujeres abandonan sus estudios en secundaria y en el nivel medio superior, debido por orden de importancia, a razones económicas, embarazo, presión familiar, violencia; en los hombres el principal factor de abandono de los estudios es la situación económica de sus familias.

En este tema de la educación cabe señalar, que la oferta educativa que ofrecen las instituciones a nivel técnico y profesional para las mujeres y hombres jóvenes no es congruente con los requerimientos de la oferta laboral o con los empleos existentes; por tanto las y los jóvenes se desalientan, desertan de sus estudios o migran buscando la oportunidad de trabajar de lo que estudiaron.

En el rubro del acceso a la salud sexual y reproductiva, las mujeres por la asignación de los roles y estereotipos son la población objetivo del sector salud, ellas son quienes más asisten a los servicios de salud para que se atiendan a sus familiares (hijas/hijos, pareja, adultos mayores). Los servicios de salud en el municipio están saturados, "insuficientes para satisfacer la demanda, la infraestructura inmobiliaria es la misma de hace años; a los servicios de salud se le han adicionado programas como el Oportunidades, Seguro Popular, Control del niño sano, Salud materno-infantil, Atención a las personas de la tercera edad y campañas de salud comunitaria como salud sexual y reproductiva y vacunación, entre otras acciones que debe cubrir con poco personal médico, administrativo y sin recursos suficientes"<sup>12</sup>. Así que esta situación lejos de promover la salud hace desistir a las mujeres para protegerla.

<sup>10</sup> ídem

<sup>11</sup> Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

<sup>12</sup> Inmujeres, Fodeimm, IMM. Diagnóstico participativo sobre la condición y posición de la mujeres y hombres en el mpio. (2010) Zapotlán de Juárez Hidalgo. P. 24

Con respecto a la participación económica las mujeres representan el 37.0%, mientras que los hombres se sitúan en el 75.5%<sup>13</sup> de la población con remuneración económica. Datos del diagnóstico participativo (DXp. 2010) testimonian que las mujeres se emplean en oficios de baja remuneración, empleadas domésticas, dependientas de estancillos, hacen tortillas, en el mejor de los casos trabajan como directivas, secretarias y empleadas de la administración municipal u obreras de la maquila. Los hombres 2010<sup>14</sup> presentan una tasa de jubilación del 16.1% y las mujeres del 1.9%, es decir, las mujeres después de su edad productiva no tendrán acceso a un ingreso que les prometa una vejez con bienestar.

El uso del tiempo no solo se refiere a la actividad productiva, remuneración económica; las mujeres se encuentran inmersas en actividades que tienen que ver con la reproducción diaria de la existencia (limpieza de sus hogares, elaboración de alimentos, lavado de ropa, planchado, etc.), se suman el cuidado y atención de familiares, el trabajo comunitario (apoyo en iglesias, eventos patronales, cooperación en las escuelas, limpieza de su entorno comunitario, etc.). Las mujeres presentan una jornada de trabajo de 10 a 12 horas diarias no mesurables en función de la diversidad de tareas que se realizan en un día cualquiera.

El trabajo doméstico y comunitario que realizan las mujeres no se contabilizan en términos económicos y financieros, sin embargo son fundamentales para la reproducción de la vida cotidiana; el trabajo doméstico por cultura se asigna a las mujeres, factor del rezago de las mujeres para el acceso al desarrollo y la necesidad de la redistribución y corresponsabilidad de la carga familiar, doméstica y comunitaria.

<sup>13</sup> Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

<sup>14</sup> Ídem



Los diagnósticos revelan los bajos salarios o ingresos de las mujeres, las pocas ofertas de empleo, la falta de seguridad social, la segregación ocupacional por género y la desvalorización del trabajo doméstico, de atención y cuidado que desempeñan para reproducir las condiciones diarias de existencia.

Los porcentajes revelan que van en aumento los hogares con jefatura femenina en el 2000 representaban 18.7% y en el 2010 la cifra aumentó al 23.4%<sup>15</sup>

Reconocen que la violencia contra las mujeres (Dxp. 2010)<sup>16</sup> es frecuente y que no se deciden a denunciar por la dependencia económica, por la sanción familiar y por el miedo (no contar con un trabajo fijo y bien remunerado, por dejar a los hijos/as sin padre). La percepción social de la violencia en el municipio conserva la misma tendencia estatal, en orden de importancia es la psicológica (emocional), económica, física (golpes, pellizcos) y sexual. La violencia contra las y los menores de edad también fue un punto de discusión en este diagnóstico.

En las experiencias de las personas participantes (Dxp. 2010)<sup>17</sup> señalaron que algunas mujeres si hacen la denuncia, pero el personal de seguridad pública no está capacitado(as), el/la funcionario/a en la materia no le da seguimiento y la víctima resulta culpable.

En relación al acceso a la propiedad de la tierra (Dxp. 2010)<sup>18</sup> el 80% de los hombres cuentan con los derechos de la tierra, puesto que son ejidatarios, el 20% es de las mujeres tienen la posesión por la muerte de sus esposos o por abandono de la tierra.

<sup>15</sup> ídem

<sup>16</sup> Inmujeres, Fodeimm, IMM. Diagnóstico participativo sobre la condición y posición de la mujeres y hombres en el mpio. (2010) Zapotlan de Juárez Hidalgo.

<sup>17</sup> ídem

<sup>18</sup> ídem

Sobre el estado del medio ambiente el municipio enfrenta una etapa de transición de una cada vez más pobre zona agrícola a un proceso de urbanización acelerado por estar inserto en el proyecto Platah: La construcción del aeropuerto de carga; se proyecta que el municipio forme parte del corredor urbano-industrial del estado, debido a su cercanía con la autopista "Arco Norte", que comunica hacia Querétaro, Puebla y la zona metropolitana del Estado de México y del D.F. para el transporte de mercancías.

Situación que va afectar de manera diferenciada a las mujeres y hombres de la región, ya que el acceso a los servicios de por sí deficientes (agua, luz, drenaje, servicio de limpia, electricidad) entrarán en conflicto entre el servicio para los hogares y los requerimientos de este proyecto económico.

Desde el modelo del desarrollo humano sustentable con la perspectiva de género, plantea que más allá del beneficio económico que el proyecto Platah pueda representar, es preciso no dejar pendiente el derecho al bienestar de las personas y atender la deuda histórica que se tiene con las mujeres en su desarrollo en igualdad de condiciones con relación a los hombres, visibilizando en todo momento los intereses prácticos y estratégicos de las mujeres.

Considerar el manejo y el impacto sobre los recursos naturales y el ambiente. Conciliar los intereses económicos con el derecho a la tierra de quienes desean continuar en las actividades agrícolas, no perder de vista la vocación productiva de la tierra, que hasta ahora culturalmente mantiene la cohesión social. Articular estos factores poniendo al centro el bienestar y la calidad de vida de las personas.

En cuanto a la participación política de las mujeres en la toma de decisiones y su papel en la vida política del municipio, las estadísticas refieren que el 60% de las mujeres y el 40% representan la mayoría relativa, el 25% de las mujeres y el 75% es de representación proporcional. Existe el rezago en la paridad de puestos, en la toma de decisión política del municipio.

En la estructura orgánica municipal, el ejecutivo está representado por un hombre; una sindica, 4 regidoras, 5 regidores, presidenta del DIF, Directores/as 7 mujeres y 7 hombres, 1 Delegada, 2 delegados, la administración municipal tienen 14 mujeres y 15 hombres, en el ámbito de diputados locales hay 1 diputada local y en marzo tomara posesión otra diputada, la titular de la Instancia de Atención a la Mujer es una mujer. En total 31 mujeres y 29 hombres<sup>19</sup>.

Los resultados en los Indicadores del Desarrollo Humano (IDH) para Zapotlan en el 2005 es de 0.8189, por encima de la media estatal (0.7961) y por debajo de la ciudad capital (0.9022); el Índice Relativo al Género (IDG) es del 0.8089 por encima de la media estatal (0.7566) y por debajo de Pachuca (0.8973), la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre hombres y mujeres (% respecto al IDH) es del 2.97% en Zapotlán, la media estatal es de 2.02% y en Pachuca 0.55%. El Índice de Potenciación de Género (IPG) alcanzó un valor de 0.6540. Esto demuestra que en los tres ámbitos que indica el índice: participación política, participación económica y acceso al poder sobre los recursos económicos las mujeres están en desigualdad en relación con los hombres<sup>20</sup>.

El paradigma del desarrollo humano sustentable basa sus premisas en el bienestar de las personas a partir de la satisfacción de las necesidades básicas (alimentación, educación, acceso a los servicios, vivienda, trabajo, abrigo y recreación), procurando que estos satisfactores también beneficien a las generaciones por venir.

En este sentido los datos descubren la necesidad de transformar a las mujeres y hombres de “persona-objeto” a “sujeto en desarrollo” atendiendo la diversidad de intereses y necesidades de la población, bajo las premisas del aprovechamiento de

<sup>19</sup> Inmujeres, Fodeimm, IMM. Diagnóstico participativo sobre la condición y posición de la mujeres y hombres en el mpio. (2010) Zapotlan de Juárez Hidalgo.

<sup>20</sup> Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010. Inmujeres, Fodeimm, IMM. Diagnóstico participativo sobre la condición y posición de la mujeres y hombres en el mpio. (2010) Zapotlan de Juárez Hidalgo.



los recursos naturales sin perjuicio a las generaciones futuras, la participación, la democracia y la justicia social. La sustentabilidad desde lo local.

Las mujeres representan el 52% de la población municipal, se encuentran en todos los grupos etarios y son el mayor porcentaje. Se ubican en actividades productivas, reproductivas y comunitarias; participan activamente en los procesos electorales, son el potencial del desarrollo municipal no reconocido y excluido por la condicionante del género instituido en la cultura, en los ámbitos sociales, económicos y políticos.

Los diagnósticos de la posición y condición de las mujeres desde el género develan la desigualdad existente entre mujeres y hombres y el dividendo del género masculino que por cultura le confiere privilegios no tangibles (ejemplo: se disculpa la ausencia del padre en una familia se sanciona la ausencia de una madre) y se reproducen.

Recién en esta administración municipal (2009-2012) con la creación de la IMM y su participación estratégica en el FODEIMM se descubre la brecha de desigualdad existente en el acceso a las oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres.

El tema del género está inmerso en la formación socioeconómica, en la sexualidad, edad, región, ciclo de vida, etnia, clase social. Las diferencias en si mismas no producen desigualdad pero cuando se les atribuyen valores distintos se jerarquiza, se les otorga poder luego entonces se limita el acceso o se excluye el desarrollo.

El análisis del género en el personal de la administración municipal, provoca reacciones diversas desde la empatía por el descubrimiento de las ventajas/desventajas, valoración/desvaloración, privilegio/subordinación, de lo masculino/femenino hasta el rechazo, negando o cuestionando la existencia de la brecha desigual de mujeres y hombres.

Durante los procesos de capacitación del marco normativo de los derechos humanos de las mujeres, del marco normativo municipal y la incorporación de la perspectiva de género se reconoció:

- La falta de un marco jurídico municipal acorde a las necesidades actuales y diferenciadas entre mujeres y hombres. Bando de policía y gobierno obsoleto o desconocimiento del mismo. No existen reglamentos internos municipales o de haberlos, no cuentan con la perspectiva de género.
- Resistencias en la temática y resistencias por parte de las y los servidores públicos y Asamblea derivado de la propia construcción social del género, educación y cultura que reproduce roles y estereotipos de género.
- Incipiente conocimiento del tema de los derechos humanos de las mujeres.
- Desconocimiento del diagnóstico participativo sobre la condición y posición de las mujeres y hombres en el municipio de Zapotlán (2010) y por ende la utilización de esta herramienta para la elaboración de las propuestas del Bando que rescate la condición, posición, necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres.
- No hay difusión de la función de la IMM y el papel de gestión por el desarrollo de las mujeres,
- La necesidad de impulsar la gestión transversal y de coordinación de la IMM con las diferentes áreas de la APM.<sup>21</sup>

A pesar de estas resistencia o por sobre estas la defensa de los derechos de las mujeres y con ello su derecho al desarrollo, es la prioridad a instrumentar en la agenda de las mujeres; se coloca sobre la mesa de la planeación municipal.

Así en los procesos de reflexión de las capacitaciones, se manifiestan las propuestas que alientan el desarrollo:

- ✓ Reconocer la brecha de desigualdad y de discriminación hacia las mujeres a partir del género
- ✓ Conocer, respetar y exigir los derechos humanos de las mujeres

<sup>21</sup>Informe del Taller Marco Jurídico para la reforma al Bando de Policía y Gobierno. Zapotlan. Septiembre ,(2011)

- ✓ La necesidad de crear mecanismos institucionales de asesoría, atención y seguimiento en casos de vulneración de los derechos humanos de las mujeres, violencia de género: principalmente en la modalidad laboral para su protección.
- ✓ Capacitación e información a la administración municipal y a la población con perspectiva de género.
- ✓ Reconocimiento de la IMM y la necesidad de fortalecerla para lograr la trascendencia de sus funciones.

Las políticas neutras que hacen invisible el género, las políticas asistenciales que no promueven el desarrollo de las mujeres, pero si ahondan la pobreza, la marginación y las cargas de trabajo se entretajan o son parte de las formas tradicionales de gobernar, caracterizadas por las decisiones verticales, centralistas, de grupo, clientelares, dependientes, con planes y programas improvisados y de escaso presupuesto.

La propuesta del paradigma del desarrollo local sustentable "ofrece una herramienta de análisis basada en 39 indicadores organizados en cuatro cuadrantes:

- 1.- Desarrollo institucional para un buen gobierno
- 2.- Desarrollo económico sostenible
- 3.- Desarrollo social incluyente
- 4.- Desarrollo ambiental sustentable"<sup>22</sup>

Esta propuesta se enriquece con la incorporación de la perspectiva de género, en indicadores de la promoción de la equidad de género.

<sup>22</sup> Inmujeres. Guía conceptual. México (2009). Pag 25



Que se mide a través de:

- 1.- La creación de la Instancia Municipal de la Mujer.
- 2.- Programas específicos para el adelanto de las mujeres.
- 3.- La incorporación transversal de la perspectiva de género en la planeación municipal y en cada uno de los indicadores de la agenda local.
- 4.- La institucionalización de la perspectiva de género en los órganos y marco normativo del gobierno municipal; así como cambio cultural en la construcción de las relaciones entre mujeres y hombres.

En este sentido el proyecto de iniciativas de reforma del ordenamiento principal de gobierno municipal, así como la propuesta de reglamentación de los objetivos, funciones de la IMM forman parte de las piezas clave en la agenda local hacia la institucionalización de la perspectiva de género.

Formular políticas públicas transformadoras que identifiquen la posición y condición de las mujeres para favorecer su adelanto y arribar a la igualdad sustantiva, es decir, la igualdad de resultados en las oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres.

#### **IV.-ACTIVIDAD 3: INICIATIVA DE REFORMAS CON PEG AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DE LA IMM**

##### **IV.1.- OBJETIVO**

Desarrollar capacidades con PEG con integrantes del gobierno municipal que toman decisiones y operan los programas del municipio incluyendo los Comités y Consejos de Planeación, y de manera obligada, la titular y personal de la IMM, para realizar las acciones y gestiones necesarias a efecto de obtener una propuesta integral con PEG para reformas al marco normativo municipal.

##### **IV.2. METAS PROGRAMADAS<sup>23</sup>**

- ❖ 1 Investigación documental y revisión sobre bando de gobierno y reglamentación municipal.
- ❖ 1 Taller de 16 hrs, con regidoras, regidores, asesor jurídico, jueza conciliadora, presidente municipal, titulares de área, Delegada/os, Juez Municipal, departamento jurídico y psicológico DIF, Seguridad Pública y, Comité de Planeación, mujeres y hombres líderes y titular de la IMM.
- ❖ 3 Grupos focales de 3hrs c/u. Con actoras/es locales clave de las localidades de Zapotlán, Acayuca y San Pedro.
- ❖ 10 entrevistas con funcionarios, funcionarias tomadores de decisión regidoras, regidores, asesora jurídica, representantes comité de planeación, titular de la IMM.
- ❖ 1 Mesa de trabajo para análisis del borrador sobre la iniciativa de reforma al Bando de Policía y Gobierno y reglamento de la Instancia Municipal de Atención a las Mujeres.

<sup>23</sup> **Nota:** Las actividades programadas fueron replanteadas por necesidades del propio proyecto, los cambios fueron: 1 grupo focal con la localidad más poblada del municipio, 4 mesas de trabajo con regidoras/regidores, síndica, IMM para las iniciativas de reforma al Bando y la propuesta de reglamento de la IMM; 20 entrevistas a funcionarias/funcionarios públicos, acompañamiento en la sesiones plenarias de Cabildo; un Foro de presentación de las propuestas.



- ❖ 1 documento Iniciativa de reforma al Bando de Policía y Gobierno Municipal y reglamento de la Instancia Municipal de Atención a las Mujeres.

#### ***IV.3.- RESULTADOS:***

- ❖ Análisis de la información existente sobre ordenamientos del municipio: Bando de Policía y Gobierno, en la versión de propuesta que trabajó durante el período de gobierno coordinadamente la H. Asamblea municipal y contralora, con el apoyo de las direcciones de la APM, la cual de inicio pretendió contener la reglamentación de cada área en el mismo documento.
- ❖ Actoras y actores locales conocen la propuesta de Bando de Policía y Gobierno antes mencionada, del marco jurídico municipal y de la incorporación de la perspectiva de género para la igualdad de oportunidades y respeto a los derechos humanos de las mujeres, del marco jurídico internacional (convenciones y tratados firmados y ratificados por el Estado Mexicano, haciendo énfasis en CEDAW y Belém Do Pará), nacional (PROIGUALDAD, Ley General para la igualdad entre Mujeres y hombres y de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) y estatal (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo). Hacen propuestas.
- ❖ Personal de la Administración Municipal informado y que reconoce la desigualdad y la discriminación de las mujeres; conoce sobre los Acuerdos y Convenios Internacionales firmados por México para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, conoce el Marco Jurídico nacional y estatal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de donde emanan las obligaciones y facultades del Municipio en la materia.

- ❖ Personal de Seguridad Pública sensibilizado sobre la perspectiva de género, sus funciones coordinadas con las y los funcionarios públicos que atienden los casos de violencia contra las mujeres, las propuestas de reforma al Bando con respecto a la violencia de género.
- ❖ Regidoras, Contralora Interna, Titular de la IMM informadas e interesadas en incorporar a la propuesta de Bando de Policía y Gobierno que trabajaron, el marco normativo que armoniza la legislación y fundamenta la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo de mujeres y hombres, la no discriminación, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ❖ La iniciativa de reformas al Bando de Policía y Gobierno, en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, contiene: la creación de la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género, la creación de los comités de participación ciudadana para la igualdad entre mujeres y hombres que, entre otros objetivos, fortalezcan las funciones de la Dirección Municipal de Desarrollo de las Mujeres, propuesta también en el organigrama de la APM.
- ❖ La iniciativa de reformas al Bando de Policía y Gobierno con perspectiva de género es aprobado en sesión de Cabildo, sin embargo, acuerdan también recortar la propuesta, respetando el contenido en materia de igualdad y derechos humanos de las mujeres, toda vez que al haber tratado de integrar en un solo ordenamiento la reglamentación de cada área, resultó un documento muy extenso.
- ❖ La incorporación de la perspectiva de género en el Bando de Policía y Gobierno Municipal permite, que desde el Plan Municipal de Desarrollo se realicen acciones, programas sectoriales que favorezcan el adelanto de las mujeres, la redistribución presupuestaria.
- ❖ Permite también, que en el ordenamiento rector del gobierno municipal se visibilicen las necesidades prácticas de las mujeres y se promueva la participación social, económica y política de las mujeres.

- ❖ Fortalecimiento de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer al posicionarse a nivel de Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres.
- ❖ Propuesta del reglamento de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres aprobado por la H. Asamblea Municipal.
- ❖ En la propuesta de reglamento de la Dirección Municipal de Desarrollo de las Mujeres se amplía la función estratégica de gestión para la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género. Se crean tres áreas sustantivas: atención a la salud de las mujeres, protección de los derechos de las mujeres y vinculación con perspectiva de género.

Se cuenta con un bando de policía y gobierno armonizado con el marco jurídico internacional y nacional, los acuerdos firmados por México para la igualdad sustantiva de mujeres y hombres y los objetivos del milenio de desarrollo humano. Así también se cuenta con el reglamento de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, ambos documentos aprobados por el pleno del Cabildo y en proceso de gestión para la Coordinación Jurídica de Gobierno del Estado, a efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

## V.- METODOLOGÍA

La categoría de análisis fue el Género, la construcción de las relaciones de mujeres y hombres a partir de la idea socialmente construida de lo que es atribuido a uno u otro género.

La metodología para el abordaje de esta reflexión fue la metodología participativa, puesto que permite a partir de la reflexión de las y los participantes de su experiencia personal, familiar, laboral se deconstruye y reconstruye conceptos, valores, actitudes y hábitos de lo que es lo femenino y masculino y de cómo esta visión androcéntrica es reflejada en las instituciones y normativas que gobiernan y dan orden a las relaciones de una sociedad. A partir de la visibilización del género se da cuenta de la brecha de desigualdad existente en el acceso a las oportunidades de desarrollo de mujeres y de hombres. La concepción de una visión androcéntrica y sexista privilegió al género masculino y limitó u obstaculizó el desarrollo del género femenino. La desigualdad se institucionalizó desde la familia hasta los órdenes de gobierno.

Con la metodología participativa, que parte de la construcción de conocimientos previos, y de los aprendizajes de las personas se deconstruye, se devela el género, se reflexiona y analiza con conocimientos sobre el paradigma del desarrollo humano sustentable, los derechos humanos de las mujeres; los aportes de Convenciones, Conferencias Internacionales sobre las mujeres; los acuerdos y tratados internacionales asumidos por México incorporados en las reformas de los ordenamientos jurídicos federales y estatales para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La reflexión lleva a replantear las formas de relacionarse mujeres y hombres hacia propuestas justas, equitativas e incluyentes contempladas en el ordenamiento general de gobierno municipal y sus reglamentos. En este caso las iniciativas de reforma al Bando de Policía y Gobierno Municipal y la propuesta de Reglamentación de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres.

## VI.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- ❖ Presentación del proyecto "Institucionalización de la perspectiva de género en el municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo." Ante el presidente municipal. Ing. Omar Gómez Pineda y representantes del Cabildo. Entrega de calendario de actividades.
- ❖ Revisión de la propuesta de Bando de Policía y Gobierno municipal en la oficina de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer (IMM), con la titular, regidoras, contralora interna y equipo de consultoría.
- ❖ Realización del taller de capacitación "Taller Marco Jurídico para la reforma al Bando de Policía y Gobierno", participantes: 12 mujeres y 22 hombres: Regidoras, Regidores, Contralora Interna, Jueza Conciliadora, auxiliares, personal de la administración pública y seguridad pública municipal, delegadas y delegados, titular de la IMM. Tres días de taller total 16 horas.
- ❖ 1 grupo focal en la localidad de Acayuca con actores clave, 11 mujeres y 3 hombres.
- ❖ 20 entrevistas levantadas a personal de la administración municipal.
- ❖ 4 mesas de trabajo para el análisis y propuestas de reformas a la iniciativa de Bando de Policía y Gobierno Municipal y Reglamento de la Dirección Municipal de Desarrollo de las Mujeres. Participantes regidoras, regidores, contralora interna, síndica municipal, titular de la IMM y equipo de consultoras.
- ❖ Presentación del iniciativa de reformas al Bando de Policía y Gobierno Municipal con perspectiva de género, y un documento del reglamento de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres en un Foro ciudadano de información y retroalimentación.

## VII.- MARCO NORMATIVO DE LAS INICIATIVAS A LA REFORMA DEL BANDO

De acuerdo con la "Guía para la Equidad de Género en el Municipio" que el INDESOL y GIMTRAP, A.C. publicaron en el año 2004, es necesario que las administraciones públicas municipales estén dispuestas a asumir nuevas competencias (de derecho o de hecho) y nuevos retos, tales como: la promoción social, el fomento al empleo productivo, la preservación del medio ambiente, el rescate y estímulo a la cultura y la identidad locales, la equidad de género en tanto igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así, la agenda municipal de las políticas públicas se amplía, se hace más compleja, integradora y actualizada y debe contar con instrumentos legales facilitadores de la equidad de género que generen un marco de intervención legitimado formalmente por el gobierno municipal. Entre estos instrumentos se encuentran:

- **Las leyes orgánicas municipales o códigos municipales.** Para que estas leyes o códigos municipales efectivamente representen un respaldo legal y una influencia normativa, deben reformarse para incorporar el principio de equidad de género y se tenga competencia municipal en esta materia.
- **El Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos, acuerdos de cabildo, disposiciones administrativas,** que pueden establecer la normativa local en materia de equidad de género y permitan institucionalizar las políticas, los programas y las instancias creadas.

En este mismo sentido, el Inmujeres contempla una serie de publicaciones denominadas: "Desarrollo local con igualdad de género", a través de las cuales acerca a los municipios, herramientas teóricas y prácticas que les aportan alternativas viables para construir la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en los instrumentos de la política y planeación municipal. El primero de siete títulos de esta serie se denomina "Guía conceptual", la cual contempla los lineamientos básicos para la ejecución de las acciones emprendidas en el proyecto en comento, con la finalidad de alcanzar



el objetivo de todas las acciones que se realizan a través de la **Instancia Municipal para la Atención de la Mujer de Zapotlán de Juárez**: la institucionalización de la perspectiva de género.

Entre las tareas a seguir en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en la estructura de las instituciones públicas está<sup>24</sup>:

- Modificar leyes, normas, políticas y presupuestos.

Entre las normas a que se refiere la viñeta anterior se encuentra el Bando de Policía y Gobierno, el cual es el conjunto de normas administrativas que regula el funcionamiento de la administración pública municipal y sus relaciones con la comunidad, así como la vida pública municipal, el ejercicio de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y las normas administrativas que garanticen la tranquilidad y seguridad en el municipio.

De acuerdo con lo anterior, esta actividad del proyecto que implica la reforma al **Bando de Policía y Gobierno de Zapotlán de Juárez**, se obtuvo del proceso de seguimiento de los indicadores siguientes:

<sup>24</sup> Instituto Nacional de las Mujeres (2009). *Desarrollo local con igualdad de género*. (Volumen I: Guía Conceptual) México, INMUJERES Pp 57-58.



Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Guía conceptual.

Incorporándolos de la siguiente manera en el **Bando Municipal de Policía y Gobierno**:

**VII.1. Regular la materia de igualdad de género:** Dentro de los considerandos del Bando, el número cuatro se refiere al marco jurídico internacional, nacional y estatal de los derechos humanos de las mujeres, de donde emana la obligación municipal de visibilizar el género en el Bando de Policía y Gobierno que permita atender las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres como parte del proceso de disminuir las brechas de desigualdad; el acceso a una vida libre de violencia, a la igualdad de oportunidades, elecciones y decisiones. Así como hacer vigente y accesible la exigibilidad de los derechos humano de las mujeres del municipio, en consecuencia la implementación de mecanismos



que promuevan la equidad entre géneros y la igualdad de oportunidades, así como la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión municipal.

De esta manera, queda establecido en el artículo 7 de este ordenamiento: Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio y garantizar un ambiente sano y libre de violencia y discriminación para las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y con capacidades diferentes.

Así también existe en el cuerpo del Bando el título VII “De la Igualdad de Género” que consta de dos capítulos: “De la Igualdad de Género” y “De los mecanismos municipales para el aceleramiento de la igualdad entre mujeres y hombres”.

En el primer capítulo se encuentran plasmadas las obligaciones que tiene el Ayuntamiento específicamente en materia e Igualdad de género y lo fines que en la materia persigue la Acción Pública contemplada en el Bando, así como las prohibiciones de prácticas de discriminación y violencia por motivos de género.

Por lo que respecta al segundo capítulo, se describen los mecanismos municipales tendientes a la aceleración de la igualdad entre mujeres y hombres en cuatro vertientes:

- 1) Transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales: que contempla la función de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres.
- 2) Violencia contra las mujeres: que implica la Instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la elaboración del Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la integración de una Base de Datos Municipal de Violencia contra las Mujeres.

3) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: que establece la Instalación de la Comisión Municipal para la igualdad entre Mujeres y Hombres y la elaboración del Programa Integral Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

4) Seguimiento y Evaluación: que implica la participación de la ciudadanía a través del Comité de Participación Ciudadana para la igualdad entre mujeres y hombres y del Ayuntamiento mediante la Comisión edilicia de evaluación y monitoreo de programas y acciones en materia de igualdad y género.

Además de los mecanismos mencionados anteriormente, se incorporó un lenguaje incluyente y las necesidades diferenciadas de las mujeres respecto de los hombres que resultaron del diagnóstico participativo (Dxp) sobre la condición y posición de las mujeres y hombres en el municipio de Zapotlán (FODEIMM 2010) en las siguientes materias: servicios públicos, concesión de servicios públicos, desarrollo económico, seguridad pública, acceso a la justicia municipal, Gobierno y Administración Pública Municipal (estableciendo en el art. 69 que todas las personas que integren la administración pública municipal serán designadas por la Presidencia Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal y los Reglamentos, buscando en todo momento la paridad entre mujeres y hombres, y de no ser posible por lo menos el 40% de los cargos deberán recaer en mujeres.), participación ciudadana, obligaciones y derechos de las personas que habitan y están vecindadas en el municipio, salud y políticas públicas, principalmente.

**VII.2. REGIDURÍA Y COMISIONES EDILICIAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO:** El Bando de Policía y Gobierno en su Título IV "Del Gobierno y la Administración Pública Municipal", Capítulo II "Del Gobierno Municipal" norma la estructura del H. Ayuntamiento Municipal, estableciendo que para vigilar la buena marcha de los ramos de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través se designarán comisiones edilicias, quedando en el artículo 63 dentro de las comisiones permanentes en la fracción I, inciso i la de Igualdad de Género, así como en la

fracción II dentro de las comisiones especiales incisos a y b las comisiones edilicias de evaluación y monitoreo de programas y acciones en materia de igualdad y género, y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado.

**VII.3.- CREACIÓN Y REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES A NIVEL DE DIRECCIÓN:** Por lo que respecta al Título IV "Del Gobierno y la Administración Pública Municipal", el Capítulo III "De la Administración Pública Municipal", el ordenamiento que nos ocupa contempla en su artículo 66 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública municipal, auxiliarán a la Presidencia Municipal, diversas dependencias entre las que destaca en su inciso A, fracción XIV la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, la cual deberá contar con un reglamento interior que rige su funcionamiento.

**VII.4.- COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO:** El Bando de Policía y Gobierno en el mismo Título IV "Del Gobierno y la Administración Pública Municipal", Capítulo IV "De los organismos y autoridades Auxiliares del Municipio", en el artículo 72 manda la integración de distintos organismos auxiliares entre los que, para los fines de los indicadores que anteceden, destaca la fracción IV relativa al Comité Municipal de Participación Ciudadana para la Igualdad entre mujeres y hombres, el cual dará seguimiento y evaluación a las políticas, programas, proyectos o acciones que el municipio en materia de igualdad de género realice.

**VII.5.- PRINCIPIO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:** El bando establece como obligaciones del Ayuntamiento Publicar, ejecutar y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal e implementar la política pública municipal desde una perspectiva de género, plasmado en las fracciones VI y XI del inciso B de su numeral 55.

Las acciones anteriores que contemplan la reforma del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Zapotlán, contribuirán al impulso del desarrollo local con perspectiva de género, el cual, de acuerdo con lo establecido en la Guía conceptual "comprende procesos de cambio políticos, institucionales, sociales y culturales que, de una u otra manera, permiten la apertura de espacios y medios de participación para la sociedad local, con las mujeres como protagonistas. Para ello, habrá que comenzar por reconocer, valorar y potenciar los papeles que éstas desempeñan en cada contexto específico y sus aportes al desarrollo, así como superar las limitaciones de la división de los roles sexuales y de género, y la exclusión y subordinación que las afecta. Parte fundamental en este proceso, es el acceso de las mujeres a los espacios de decisión en los gobiernos locales y el reconocimiento y promoción de su participación y sus derechos<sup>25</sup>."

<sup>25</sup> Inmujeres. *Desarrollo local con igualdad de género*. (Volumen I: Guía Conceptual) México.(2009)

### ***VIII. PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN DE LA IMM***

La creación de la **Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Zapotlán de Juárez** para impulsar y apoyar las políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres se generó de la necesidad de una Dirección que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectiva de género, desde la planeación, organización, y ejecución de programas y proyectos, cuyo objetivo es impulsar una política pública igualitaria para mujeres y hombres; así como tomar acciones tendientes a eliminar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres; así como promover la igualdad de oportunidades.

Lo mencionado en el párrafo anterior implica también la elaboración de su Reglamento Interno que regule claramente sus actividades y permita definir sus objetivos, funciones, estructura orgánica y actividades para facilitar la institucionalización y la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Las instancias municipales de las mujeres son el mecanismo institucional para integrar la perspectiva de género de manera transversal en las tareas de la planeación y gestión municipal y para proponer políticas públicas, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y a cerrar las brechas de género. Su óptimo funcionamiento depende en gran medida de dotarlas de capacidad de decisión, con recursos presupuestarios y personal profesionalizado en género, así como oportunidades para influir en la formulación de todas las políticas gubernamentales<sup>26</sup>, lo cual se establecerá a través del **Reglamento de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Zapotlán de Juárez.**

<sup>26</sup> Inmujeres. *Desarrollo local con igualdad de género.* (Volumen I: Guía Conceptual) México.(2009). Pp 73.



Dicho Reglamento consta de seis capítulos que regulan:

- a) Sus Disposiciones Generales.
- b) La Dirección, sus atribuciones y su estructura orgánica
- c) De las áreas administrativas que la integran: La Dirección Administrativa y sus tres áreas de apoyo, las cuales son: Área Jurídica de protección de los derechos de las mujeres, Área de Salud de las Mujeres y el Área de Capacitación y Vinculación con Perspectiva de Género, las cuales coadyuvarán a la Dirección al cumplimiento de sus fines.
- d) De los Mecanismos Municipales para Acelerar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los cuales quedaron descritos anteriormente y de los que será el Área responsable de su Implementación.
- e) Del presupuesto de la Dirección.
- f) De las relaciones de trabajo del personal de la Dirección.

El fin último de la Reglamentación de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres mediante el contenido de los títulos y capítulos que lo conforman es incorporar los principios de la igualdad de género en los instrumentos normativos del municipio y así contribuir a su institucionalización.

## ***IX.- ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO***

Como se analiza en los apartados anteriores, acelerar los procesos de desarrollo en el ámbito municipal es primordial garantizar el acceso en igualdad de oportunidades y condiciones a mujeres y hombres a las diversas áreas del desarrollo, solo de esta manera se podrá construir una sociedad más justa y democrática. En este contexto, la perspectiva de género se convierte en un tema clave que debe incorporarse al quehacer gubernamental de manera transversal. En ese sentido se cuenta con diversos mecanismos para el adelanto de las mujeres, tales como convenciones, protocolos, tratados y plataformas de acción para proteger, garantizar y exigir a los Estados Parte se sumen a esa responsabilidad.

Dichos instrumentos, han transformaron el panorama de los derechos humanos de las mujeres como el principal referente para la institucionalización de la perspectiva de género en los tres ámbitos de gobierno, enfoque que permite tomar en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres y que ha quedado incorporado en el Bando de Policía y Gobierno de Zapotlán de Juárez, de acuerdo con los siguientes mecanismos jurídico-institucionales que promueven la equidad de género en México que se identificaron:

### ***IX.1.- ÁMBITO INTERNACIONAL***

Son diversos los ordenamientos y referencias acerca de la construcción de las políticas de igualdad. Entre otros, puede mencionarse la **Primera Conferencia Mundial de la Mujer**, suceso que originó la reforma al Artículo 4º de nuestra Constitución Política, para establecer la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.

**La Plataforma de Acción comprometida en Beijing** consta de acuerdos para crear y fortalecer a los institutos de las mujeres, responsables de formular planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de monitorear su cumplimiento y de institucionalizar la perspectiva de género.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas suscribió la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)**, la cual entró en vigor como tratado internacional en 1981. Entre sus preceptos sobresale el referente a la Declaración Universal de Derechos Humanos que reafirma el principio de la no discriminación; que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo. Asimismo, puntualiza que los Estados Partes, en los pactos internacionales de derechos humanos, tienen la obligación de garantizar a la mujer y al hombre la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Este instrumento internacional es muy importante, en principio, por ser el primero de carácter vinculatorio dirigido a erradicar la discriminación, entendida, como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, adoptada en Belem do Pará, Brasil, por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1994, expresa como objetivo que debe entenderse por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado y en cualquier relación interpersonal, en la familia o unidad doméstica, en la comunidad y dondequiera que ésta ocurra. En este sentido, precisa que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales en esta materia.





Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral; a la libertad y a la seguridad personales; a no ser sometida a torturas; a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; a igualdad de protección ante la ley; a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; a la libertad de asociación; a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer<sup>78</sup> (Beijing 1995) encuadra en la Plataforma de acción, el marco normativo y las directrices de las políticas de los países participantes, que comprende un conjunto de acciones prioritarias, agrupadas en 12 esferas.

La Plataforma de Acción pide también la adopción de medidas inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo, humano y equitativo, basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión del principio de igualdad para todas las personas, independientemente de su edad o situación de vida. Con ese fin, reconoce que se necesita un crecimiento económico amplio y sostenido en el contexto del desarrollo sostenible para impulsar el desarrollo social y la justicia social.

La Plataforma de Acción de Beijing acordó, entre otras medidas:

- Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales, cuidando que antes de tomar decisiones, se analicen sus posibles efectos en mujeres y hombres, se revise su ejecución periódicamente a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo y que toda su contribución, tanto remunerada como no remunerada, se tenga en cuenta en la política y la planificación económica.
- Promover estrategias y objetivos nacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos para el ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar cualquier forma de discriminación.
- Elaborar estrategias y metodologías adecuadas y promover la coordinación y la cooperación dentro del gobierno central a fin de conseguir que una perspectiva de género se incorpore normalmente en todos los procesos de formulación de políticas.

### *IX.2.- ÁMBITO NACIONAL.*

En este mismo sentido el Estado mexicano al firmar dichos acuerdos y tratados derivados de las conferencias y eventos internacionales, ha asumido el compromiso de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y concretar los medios políticos, jurídicos, institucionales, programáticos y presupuestarios para hacerlo.

En virtud de lo anterior en el mes de junio del presente año se publicaron las reformas a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de entre las que destaca la realizada al Capítulo 1 para denominarse: **DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS** y que en su artículo 1º cambia el término individuo por el de persona; incorpora el goce de los derechos humanos en la Constitución y en los Tratados Internacionales que haya ratificado México, así como las garantías para su protección. Incorpora la interpretación conforme a la Constitución y a los Tratados Internacionales en la aplicación de normas de derechos humanos, así como el principio **PRO PERSONA**. Se contemplan los principios de

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad desarrollados por el derecho internacional de los derechos humanos y las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.

El Artículo 4º establece: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

El Artículo 115 establece las atribuciones y facultades de los Estados y Municipios "II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. ....Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

El Art. 120 mandata: "Los estados están obligados a hacer cumplir las leyes federales".

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el año 2006, faculta a la federación a establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional. De igual manera, determina que a los municipios les corresponde "implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes".

Como una muestra de voluntad política para aplicar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los gobiernos estatales y municipales se sumaron a la convocatoria del gobierno federal para firmar en marzo de 2007 el **Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, en el cual asumen, entre otros compromisos:

- Ser partícipes de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres, como eje rector del PND, y estrechar los vínculos con los planes estatales y municipales de desarrollo.
- Considerar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje rector de los planes, programas, proyectos y acciones que se realicen en sus ámbitos de competencia, tanto institucional como en el de ejecución de la política pública, así como tomar en consideración los recursos necesarios para su ejecución.
- Promover la creación de los mecanismos institucionales necesarios para la atención de los temas de género en el ámbito de sus competencias.
- Implantar un programa de institucionalización de la perspectiva de género, que establezca metas específicas y cuantificables en el corto, mediano y largo plazos, y presentar un informe anual de los resultados obtenidos.

Por otra parte el **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD)**, establece entre sus objetivos estratégicos:

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órganos de gobierno y en el sector privado. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en el marco del Estado de derecho. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

En 2007 se promulga la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, ordenamiento que es complementario de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la estrategia integral para el adelanto de las mujeres. Su objeto es establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para

prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En ella, se describen los principios y modalidades para garantizar a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, de la democracia, el desarrollo integral y sustentable, los cuales, en su conjunto, son los que fortalecen la soberanía y el régimen democrático establecidos en nuestra Constitución Política.

Por otra parte, el **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND)** establece que el desarrollo humano sustentable es la premisa básica para el desarrollo integral del país y su principio rector. Considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades, como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas. En el PND se afirma que el desarrollo humano sustentable significa asegurar la satisfacción de las necesidades fundamentales de las/los mexicanas/os, como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos, así como ampliar las oportunidades para las generaciones actuales y futuras.

El objetivo 16 del eje 3.5 plantea eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. Para ello, sugiere estrategias de difusión y divulgación sobre la igualdad de género, la eliminación de estereotipos –establecidos en función del género– y de prácticas discriminatorias. El propósito es crear una nueva cultura que otorgue el mismo valor a las mujeres y a los hombres y que, desde la infancia, niñas y niños aprendan que tienen los mismos derechos, capacidades y obligaciones. En relación con las acciones dirigidas a facilitar que las mujeres puedan hacerse de un patrimonio propio, la estrategia 16.8 señala que será mediante una estrecha vinculación entre los programas para la erradicación de la pobreza y los dedicados a la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer. "Se dará preferencia a las mujeres en todos los programas contra la pobreza y en favor de la igualdad de oportunidades" [...] "Se adoptarán medidas para que

las mujeres reciban un poco más que los varones, con el fin de acelerar la eliminación de disparidades en el acceso a servicios públicos".

### IX.3.-ÁMBITO LOCAL

Para facilitar la institucionalización y la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas, es necesario fortalecer las estructuras y procedimientos administrativos municipales que apuntalen el proceso de gestión para la igualdad entre mujeres y hombres en el espacio local. Y ante todo, tener claro que este reto es del gobierno municipal en su conjunto y no sólo de las IMM que se han ido conformando en este proceso. En este sentido la **Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo** establece: Art. 4.- En el Estado de Hidalgo, todo individuo gozará de las garantías y derechos que otorga esta Constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que ella misma establece. En el Estado de Hidalgo queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos. Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse.

En su Artículo 5 establece: Sin distinción alguna, todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones consagrados en esta Constitución. El varón y la mujer son iguales ante la ley ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos.



El Artículo 25 mandata.- El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

Artículo 141.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: **II.-** Expedir y aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 56.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.

En armonía con lo anterior, la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo**, en su artículo 48 establece la obligación de los municipios para: **I.** Instrumentar y articular, en concordancia con las políticas nacional, estatal y municipal los lineamientos orientados a erradicar la violencia contra las mujeres; **II.** Coadyuvar con la Federación y el Estado, para la consolidación de los Sistemas Nacional y Estatal; **IV.** Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento los Programas Nacional y Estatal.



La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo en su artículo 21 encomienda a los municipios:

- I.-**Implementar la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Nacional y Estatal, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de la Ley;
- II.-**Establecer los programas comunitarios y sociales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en las áreas urbanas, rurales e indígenas;
- III.-**Prever las necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV.-**Vigilar las buenas prácticas de la Administración Pública Municipal de igualdad y no discriminación, en concordancia con los principios rectores de la Ley.

Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su eje 1.3 IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES establece como objeto general el generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Pública Estatal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.

De igual manera el Artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, establece: El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado;



autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley.

En el marco del artículo 6 fracción I, también de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo **el Ayuntamiento** es "Órgano de Gobierno municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad". Tiene la función de atender las demandas cotidianas de la población. Toma las decisiones necesarias para la ejecución de las políticas, planes y programas municipales.

El Art. 7 de la LOMH establece: *"Los Ayuntamientos tienen facultad para aprobar y emitir su Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad"*.

La conformación de Comisiones Edilicias de Igualdad y Equidad de Género, son una estrategia para generar la equidad con justicia e igualdad en la identificación, atención, resolución a las problemáticas y necesidades que afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres, fundamental para estructurar políticas y presupuestos municipales de manera transversal en todos los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales.

La coordinación de las Comisiones Edilicias de Igualdad y Equidad de Género, con las Instancias Municipales de las Mujeres, la sociedad civil organizada y el apoyo de académicas/os, y especialistas en género, contribuye a eliminar las brechas de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres desde lo local.

De esta manera la actividad 5.3 (incorporar la perspectiva de género en el Bando de Policía y Gobierno) contemplada en el Proyecto "Institucionalización de la Perspectiva de Género en el municipio de Zapotlán de Juárez", como lo hemos

analizado en el desarrollo del presente documento, es un paso en el avance sustantivo en el reconocimiento de los derechos y problemáticas de las mujeres en el municipio, que contribuye a establecer un mecanismo institucional para el adelanto de las mujeres.

La vigencia de una ley o reglamento es la característica temporal de dicha norma jurídica, es un término ligado a la obligatoriedad, a la observancia de dicha norma jurídica en el tiempo.

En este sentido tanto la vigencia del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zapotlán de Juárez como el Reglamento de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres establecen en sus artículos transitorios que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, sin tener la certeza hasta el momento de la fecha para tal efecto, ya que es un trámite que no realiza ni la Instancia para la Atención de la Mujer, ni la Consultoría. Sin embargo es importante resaltar que se da seguimiento a dicho trámite.

## X.- GRÁFICAS

### X.1.- DATOS GENERALES

Las siguientes gráficas son el resultado de la entrevista cuyo objetivo es conocer la percepción y opinión de la Administración pública municipal sobre la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género, el papel de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer, y el conocimiento del marco jurídico de la igualdad entre mujeres y hombres.

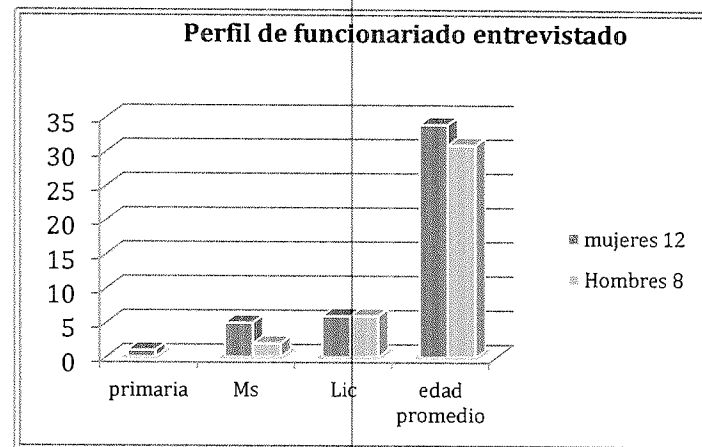
Los resultados apuntalan la iniciativa de las reformas al Bando de Gobierno y la necesidad de la reglamentación de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer.

En la entrevista participaron 20 funcionarias y funcionarios de la administración municipal, 12 mujeres y 8 hombres.

#### X.1.1.- PERFIL DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS

Participantes	Nivel de educación			Edad Promedio	Antigüedad en APM años		
	primaria	Media Superior	Licenciatura		1	2	3
Mujeres	1	5	6	34 años	3		10
Hombres		2	6	31 años	2	2	3

Sexo	Cargos de participantes
Mujeres	Directora de Desarrollo Económico, Contralora Interna, Asesoría Jurídica, 2 regidoras, Titular de la IMM, oficial de policía, DIF, Jueza conciliadora, terapeuta ocupacional, terapeuta física, Oficiala Mayor
Hombres	Auxiliar técnico, auxiliar administrativo, Director de Asistencia Alimentaria del DIF, Delegado Municipal Acayuca, Director de Desarrollo social, psicólogo general de USR.

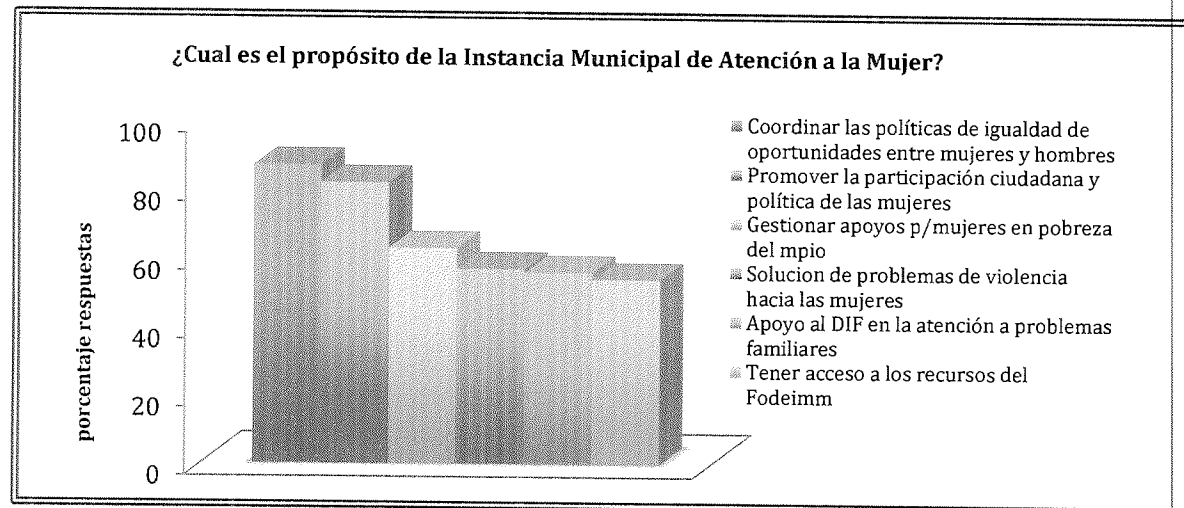
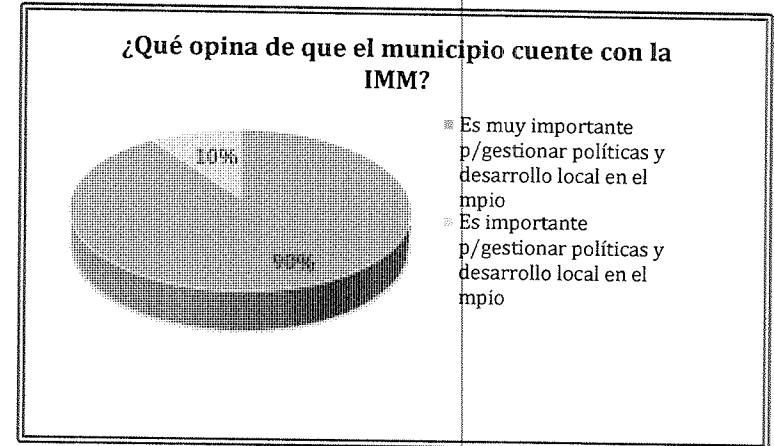


### X.2.- INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER (IMM)

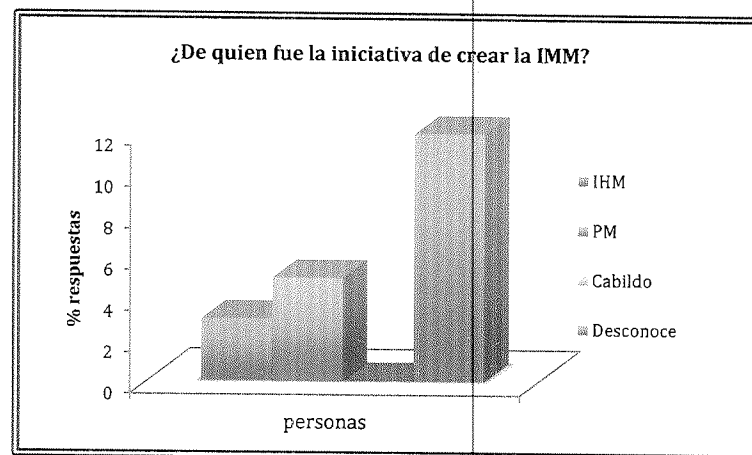
Desde 2009 fecha de creación de la IMM tiene por objetivo institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas del municipio, para las personas entrevistadas es muy importante la IMM en la gestión de políticas públicas con PEG y el desarrollo local

Consideran que el propósito de la IMM es coordinar las políticas públicas de igualdad de oportunidades así como impulsar la participación política de las mujeres, promover su desarrollo

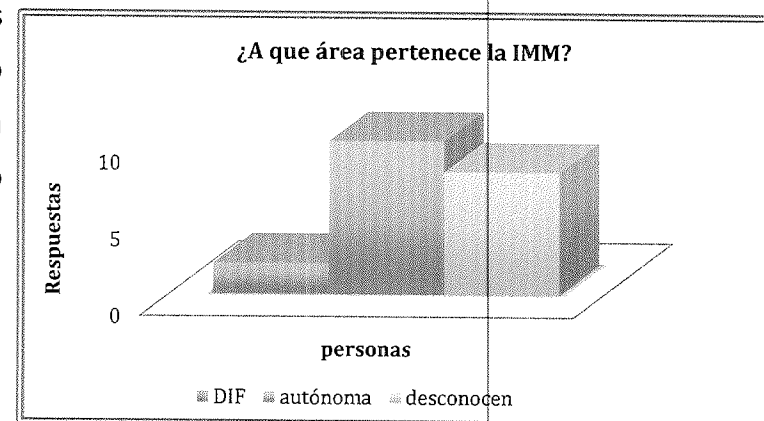
económico, vinculan a la IMM con el DIF y establecen la gestión de recursos con el FODEIMM, según gráfica siguiente:



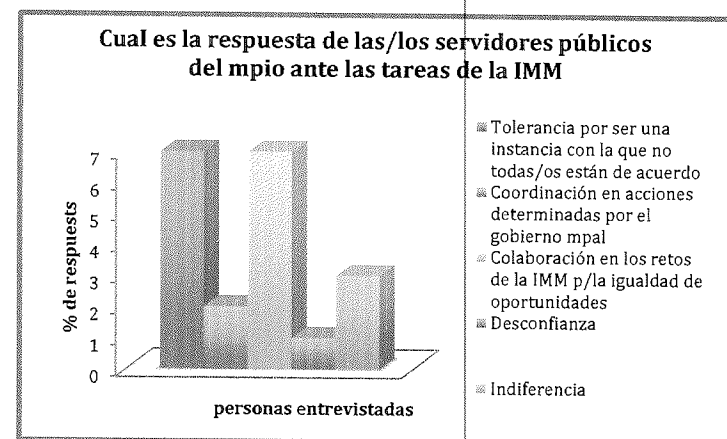
El 60% de las personas entrevistadas desconoce de quien fue la iniciativa de creación de la IMM, el 25% señala al presidente municipal y el 15% considera al Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM). Cabe señalar que el nombre asignado a la IMM como “Instancia Municipal de Atención a la Mujer” confunde a las usuarias, pues el término “atención” lo refieren a una acción de “asistencia” y no a una acción de desarrollo y empoderamiento. De ahí que exista la percepción de que la IMM también atiende asuntos familiares de las mujeres en apoyo al DIF municipal



A la pregunta a qué área pertenece la IMM, el 50% señaló que es autónoma, el 40% que está asignada al DIF y el 10% lo desconocen, se deduce la necesaria identificación de la IMM con autonomía para la gestión de políticas estratégicas en el adelanto de las mujeres



El 35% opina que hay una actitud de tolerancia hacia los objetivos y funciones de la IMM, puesto que existe un prejuicio basado en el desconocimiento de sus actividades, otro 35% considera de colaboración ante los retos de la IMM:



Las servidoras y servidores públicos (75%) consideran que es importante fortalecer a la IMM y a su titular, para que pueda cumplir con los objetivos de gestionar y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres con equidad, señalaron que es necesaria la coordinación con las otras áreas porque:

- ❖ Cubre necesidades del municipio y son funciones compartidas,
- ❖ Para la promoción de género en todas las actividades que se ve implícito el desarrollo y crecimiento municipal,
- ❖ Revalora a la mujer como sujeta de desarrollo y resalta el lugar que actualmente ocupa la mujer en la sociedad,
- ❖ Su objetivo es acabar con la desigualdad,
- ❖ Ayuda a la igualdad de género;
- ❖ Promueve talleres de capacitación para la igualdad de género y puede sensibilizar a la población con los recursos gestionados,
- ❖ Se lograría la misión de la IMM;

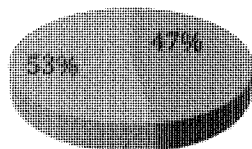
- ❖ Se vive índices de violencia y desigualdad contra las mujeres,
- ❖ Para brindar apoyos a las mujeres que más lo necesitan;
- ❖ Su papel es indispensable para la implementación de políticas públicas de igualdad;
- ❖ Depende de las mujeres que continúe la IMM;
- ❖ Como resultado de las actividades que emprendan, se desarrolla una nueva visión de respeto entre hombres y mujeres;
- ❖ La prioridad de acciones son dirigidas a mujeres,
- ❖ Sin el apoyo no está en posibilidades de gestionar y apoyar a las mujeres;
- ❖ Las mujeres requieren de atención a sus necesidades,
- ❖ Es una forma de involucrarse todos.

### *X.3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES*

La administración municipal desempeña su función de acuerdo a las necesidades y demandas de la población, asimismo algunos programas procedentes de gobierno federal o estatal cuentan con recurso etiquetado para sectores vulnerables como el de las mujeres.

El presupuesto asignado a la administración municipal, se distribuye en el pago de plantilla laboral y recursos para la operación de los programas.

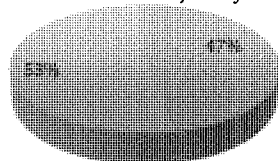
¿Que opina con respecto de que en el Bando de Policía y gobierno se reconozca la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres?



- Es muy importante p/impulsar el adelanto y desarrollo de las mujeres
- Es importante p/impulsar el adelanto y desarrollo de las mujeres

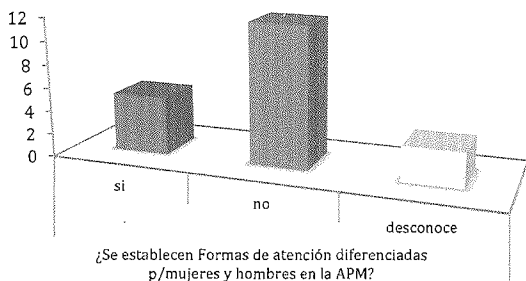
De la entrevista se deduce que la planeación municipal es incipiente en la planeación desagregada por sexo; En la opinión de las personas entrevistadas respecto a presupuesto asignados para acciones dirigidas a las mujeres, señalaron deseable mayor apoyo a madres solteras, establecer criterios homogéneos de acuerdo a su condición; así como establecer mecanismos de atención a sectores vulnerables.

¿Has escuchado sobre el tema de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres?



- Sí
- No

Con los apoyos que la Instancia ha recibido por parte del INMUJERES-FODEIMM, es que se han hecho visible las necesidades de las mujeres. Al municipio han llegado recursos federales como el Programa Oportunidades para madres con hijas/hijos menores de edad, becas para mujeres jóvenes adolescentes, apoyo a la adolescente embarazada.



¿Se establecen Formas de atención diferenciadas p/mujeres y hombres en la APM?

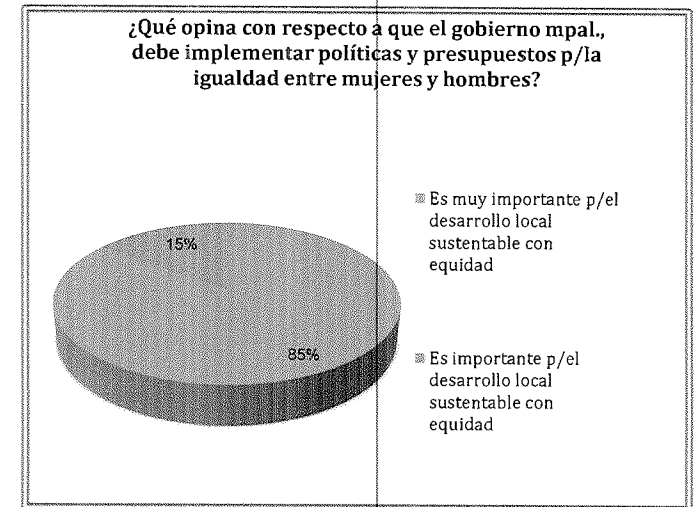
La administración municipal aún no se ha decidido a la planeación estratégica desde el género que le permita la redistribución presupuestaria en la atención diferenciada de las necesidades de mujeres y hombres e iniciar la apuesta al desarrollo local sustentable con enfoque de género.



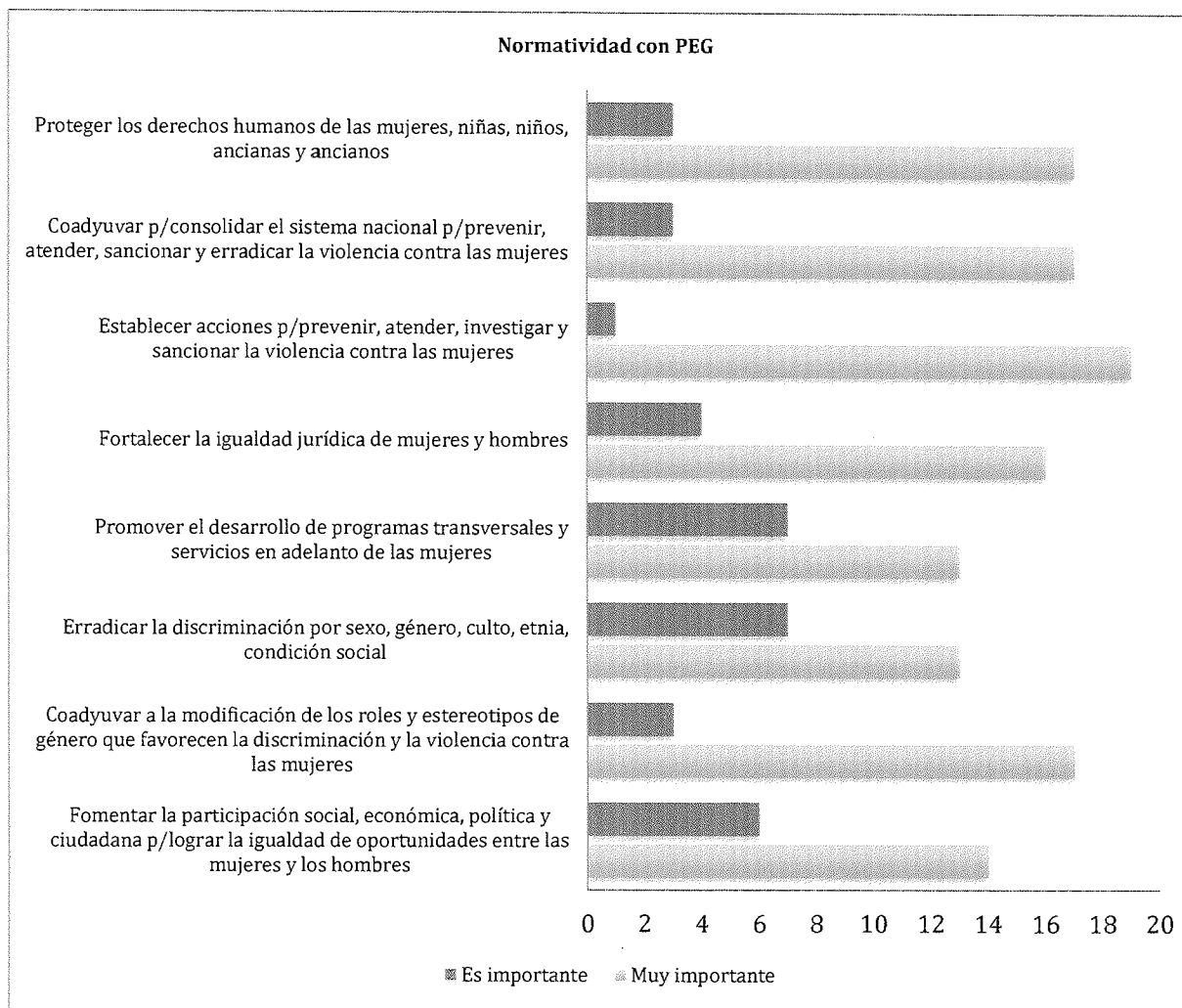
La muestra señala un 53% de funcionarias/os públicos que desconocen el término de la igualdad sustantiva, lo que hace referencia a la urgente necesidad de capacitación constante sobre la política nacional de igualdad y el marco jurídico que la sustenta, así también se observa que precisamente por este desconocimiento es estratégico impulsar desde el órgano general de gobierno, que es el Bando la institucionalización de la perspectiva de género, como mandato para disminuir la brecha de desigualdad y fincar las bases para la construcción de relaciones entre los género equivalentes atendiendo la condición y posición de mujeres y hombres en el municipio, así como el establecimiento de mecanismos para evitar la discriminación por raza, preferencia sexual, género, etaria y etnicidad. Asimismo mecanismos para revertir la violencia contra las mujeres.

#### X.-4.- *NORMATIVIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO*

La actualización del ordenamiento general del municipio con una visión de desarrollo sustentable, con igualdad y equidad contribuye a la construcción de un municipio propositivo en el cual la gestión del ayuntamiento se encamine hacia articular mecanismos de política pública que transversalice y articule la acción del gobierno municipal, hacia el bienestar de las personas. Promover y proteger los derechos humanos, la participación ciudadana, la formación de comisiones, mecanismos que impulsen el desarrollo de las mujeres y cimentar la defensa y protección de las mujeres a vivir una vida sin violencia.



Opinan que la normatividad con PEG es muy importante para la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres.



La formación de comisiones en Cabildo garantiza la atención de las necesidades de la población, las focaliza y promueve beneficios para los involucrados. Las comisiones en el ayuntamiento son: Atención a grupos vulnerables, salud y sanidad, seguridad pública, educación, cultura y medio ambiente, deporte, juventud, equidad, asentamientos humanos, protección civil, desarrollo comunitario y gestión pública.

Las propuestas para incorporar al Bando de Policía y Gobierno que sugirieron en la entrevista:

- Que de cada uno de los programas que maneja la administración, se priorice la atención a las mujeres, específicamente en los programas de atención social.
- Establecer un capítulo en específico para que se hable de la equidad de género y establecer sanciones cuando se transgredan los derechos de las mujeres y se amenace su integridad.
- Más que una propuesta considero que se debe difundir el Bando para que el Cabildo de respuesta efectiva a la sociedad y lograr el impacto positivo que se quiere.
- Informar a la ciudadanía del contenido del Bando para promover su aplicación.
- Comisión para incluir a la mujer, promover la participación ciudadana de las mujeres y erradicar la discriminación.
- Establecer un albergue para mujeres víctimas de violencia.
- Sensibilizar la igualdad de género en la educación básica y hacer talleres sobre el tema y no caer en los extremos y asignar recursos económico mediante una partida para este ramo.
- Generar política de atención especializada en materia de atención a mujeres en situación de violencia.
- Incluir a las mujeres en cuanto a facilidades de acuerdo a los programas que genera el municipio.
- El Bando tenga un lenguaje incluyente.
- Sanción a violencia intrafamiliar.



## "INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO"



- Trato humano, valoración de la necesidades y dar lo que la gente necesita.
- Designación presupuestal a la IMM.
- Considerar propuestas ciudadanas por parte de la asamblea municipal para llevarlas a cabo.
- Considerar la posibilidad de que se instalara la comisión para lograr mejores objetivos a favor de mujeres, niños y ancianos.
- Acciones para evitar la discriminación contra las mujeres, erradicar el machismo.

## ***XI.-CONCLUSIONES:***

### ***FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PEG EN EL MUNICIPIO.***

De acuerdo con la información vertida en los rubros anteriores se deja ver que a partir del cruce de resultados obtenidos de las opiniones y propuestas de las personas entrevistadas y la sistematización de la experiencia de las actividades realizadas en general: talleres, grupos focales y mesas de trabajo, las debilidades y fortalezas detectadas para la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, son las siguientes:

#### ***FORTALEZAS***

- El proyecto 2011 del FODEIMM le permite a la IMM contar con un Bando de Policía y Gobierno y un reglamento de la Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, que introduce cambios en la formas organizacionales y en la planeación municipal para promover la igualdad de oportunidades y la atención a la violencia contra las mujeres, así como la incorporación de un lenguaje incluyente.
- Apoyo y compromiso del Presidente Municipal y la Presidenta del Sistema DIF Zapotlán con las tareas de la IMM y con las mujeres del municipio.
- Apoyo incondicional de las regidoras comisionadas a la IMM para la realización de las actividades con las demás personas integrantes del Ayuntamiento.
- Participación activa de las personas que desde el inicio de la APM estuvieron en las actividades de la IMM desde su creación, ya sea en las actividades que realizó en coordinación con el IHM como con el Inmujeres a través del FODEIMM.

- Capacitación constante, compromiso e ímpetu en la realización del trabajo de la titular de la IMM y las buenas relaciones que generó con sus compañeras y compañeros en la gestión.
- Seguimiento y continuidad de las acciones de la IMM en las acciones y actividades realizadas en las diferentes categorías del Programa FODEIMM (2009, 2010, 2011).
- Aportación de ideas de la ciudadanía mediante su participación en el grupo focal realizado en la comunidad de Acayuca, en la que se destaca el interés en el tema y en la colaboración corresponsable en la materia.

#### **OPORTUNIDADES**

- ❖ Impulso a la institucionalización de la perspectiva de género al contar con el ordenamiento general de gobierno armonizado con los Acuerdos y Convenciones Internacionales, la Ley General y Estatal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, leyes General y Estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Ley Orgánica Municipal.
- ❖ La IMM se eleva a nivel de Dirección Municipal para el Desarrollo de las Mujeres y cambia el nombre de la Instancia por "Atención" a "Desarrollo" que le da un matiz distinto y de percepción hacia las usuarias y al interior de la administración municipal
- ❖ La IMM se incorpora al organigrama de la Administración Pública municipal, esto le da oportunidad de acceso a partida presupuestaria y a la transversalidad de la perspectiva de género en planes y programas;
- ❖ A pesar de las inercias propias de la cultura tradicional de la administración municipal se logra llamar la atención hacia el objetivo y funciones de la IMM.

- ❖ Existe el interés del personal de la administración y de la población a formar el Comité de Participación Ciudadana para dar seguimiento y evaluar las acciones de gobierno municipal en pro de la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a la violencia contra las mujeres.

### **DEBILIDADES**

- Falta de información de las áreas existentes dentro de la Administración Pública y de coordinación entre las mismas para cumplir los objetivos de cada una. En específico, el personal de la APM de las distintas áreas entrevistadas no conocían las funciones y existencia de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer, aunque varios de ellos ya habían participado en actividades realizadas por ésta.
- Desconocimiento del marco jurídico internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos de las mujeres, por tanto, de las obligaciones de los municipios en la misma materia.
- Desconocimiento de la normatividad municipal existente y de la diferencia entre los ordenamientos que la conforman.
- Falta de presupuesto designado para la realización de las funciones de la IMM.
- Confusión respecto de las actividades y funciones que realiza la IMM y el Sistema DIF Zapotlán, ya que se encuentran en las mismas instalaciones y se realizan canalizaciones de la IMM a éste Sistema, lo que se refuerza con el nombre de Instancia Municipal para la Atención de la Mujer, pues limita el fin último de esta dependencia a atender a las mujeres brindándoles asesorías, becas, créditos, cursos, etc. y dejando de lado la incorporación de la PEG en las políticas públicas municipales, función estratégica.

## AMENAZAS

- El cambio de la administración municipal, el nuevo gobierno no continúe el compromiso de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género.
- Se cambie a la titular de la IMM y no retome lo desarrollado por la IMM.
- No se le de seguimiento al trámite de Publicación del Bando de Policía y Gobierno y a la publicación del reglamento de la IMM.
- No se designe presupuesto a la IMM.
- Se continúe con los vicios de las formas tradicionales de gobernar, se prioricen otras áreas de atención o los compromisos adquiridos en campaña no favorezcan la planeación que visibilicen las necesidades e intereses de las mujeres.
- Los intereses de los partidos representados en las regidurías del Ayuntamiento que no permitan el diálogo y la negociación.

El análisis anterior, la institucionalización de la perspectiva de género en la política pública municipal no es un proceso sencillo, que implica convertir las debilidades encontradas en oportunidades mediante trabajo constante, arduo y continuo, lo que corresponde a la Administración entrante, ya que deberá conocer el trabajo que se ha realizado a lo largo de los últimos tres años de gobierno y comprenderlo, para que esté en posibilidad de no frenar el avance alcanzado.

Por lo que se debe realizar un trabajo arduo de sensibilización que genere un cambio de actitud desde el primer año del nuevo gobierno municipal en el 2012, para que las políticas que se diseñen sean de acuerdo con el principio de igualdad real entre mujeres y hombres, orientándolas al desarrollo de las mujeres y no en el asistencialismo que traen consigo las políticas ciegas al género o las específicas para mujeres, las cuales lejos de contribuir a este desarrollo, refuerzan roles y estereotipos de género.



Así la participación ciudadana es un eje medular en el proceso de transversalización de la PEG para poder alcanzar su institucionalización.

De acuerdo con Massolo (2004), un componente para la gestión municipal<sup>27</sup> con equidad de género es "la incorporación de procesos incluyentes y participativos, individuales y colectivos, que integren la ciudadanía en todas sus expresiones sociales e institucionales", por ello la vinculación activa y permanente con la sociedad organizada y ampliar los espacios para que mujeres y hombres participen en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, representa un reto, pero más allá de eso, conlleva al éxito de la gestión, ya que previene la corrupción y asegura el funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas para un desempeño más eficiente de gobernar.

Por ello, es necesario impulsar políticas públicas que institucionalicen y transversalicen el género como práctica cotidiana del quehacer público municipal. La institucionalización implica crear nuevas formas, reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad y equidad de género, más allá de las posiciones personales y de grupos-partidistas está la construcción de una sociedad incluyente con tolerancia y apertura a sectores de la sociedad que han sido excluidos por ser mujer, por preferencia sexual, por edad, por etnia, etc.

Lo anteriormente expuesto, implica el reto de que el orden de Gobierno Municipal cambie de una visión de desarrollo económico con premisa de la ganancia a una visión del desarrollo en base al bienestar de las personas, con base en la igualdad de acceso de oportunidades para todas las personas que habitan en el municipio, identificando sus necesidades diferenciadas por sexo, rango de edad y especificidades de sus contextos, para estar en posibilidad de darles respuesta y atención. En la medida que esta visión se cambie, este desarrollo vislumbrará la sustentabilidad.

---

<sup>27</sup>La gestión municipal es la actividad intermedia entre el acto de gobernar y la implementación de políticas y la realización de las metas del gobierno. El modelo gestión participativa el que mejor se adapta a la ampliación de la agenda de las políticas publicaciones municipales, incluyentes de la equidad de género.



Para lograr el desarrollo sustentable, se requiere de la participación de la APM, población y en general de todos los sectores que componen al municipio, así como del Ayuntamiento.

En relación a este último, su participación en el proceso de institucionalización es fundamental, ya que implica incorporar la perspectiva de género en las Comisiones Edilicias, lo cual representa un avance sustantivo en el reconocimiento de los derechos y problemáticas de las mujeres en el municipio, que contribuye a establecer un mecanismo institucional para el adelanto de las mujeres.

La coordinación de las Comisiones Edilicias de Igualdad y Equidad de Género, con la IMM, la sociedad civil organizada, la academia, etc. contribuye a eliminar las brechas de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en lo local.

Los gobiernos municipales se rigen por el Bando de Policía y Gobierno, el cual se define como el conjunto de normas administrativas que regula el funcionamiento de la administración pública municipal y sus relaciones con la comunidad, así como la vida pública municipal, el ejercicio de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y las normas administrativas que garanticen la tranquilidad y seguridad en el municipio, en el cual para garantizar la incorporación de la PEG deben estar plasmadas las premisas mencionadas tanto en el cuerpo de este documento como en las presentes conclusiones y que en el caso del municipio de Zapotlán de Juárez ha sido posible incluir las obligaciones que para los municipios establecen las leyes nacionales y estatales en materia de derechos humanos de las mujeres como lo son: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ambas para el Estado de Hidalgo, a partir de la realización de este proyecto.

## ***XII.-COMENTARIOS/SUGERENCIAS***

Sensibilizar y capacitar a la totalidad del personal entrante de la APM y del Ayuntamiento en el primer año de su gestión - inicia funciones en la segunda quincena de enero del año 2012- en materia del marco jurídico de los derechos humanos de las mujeres y respecto de las reformas al Bando de Policía y gobierno para su comprensión, seguimiento y cumplimiento.

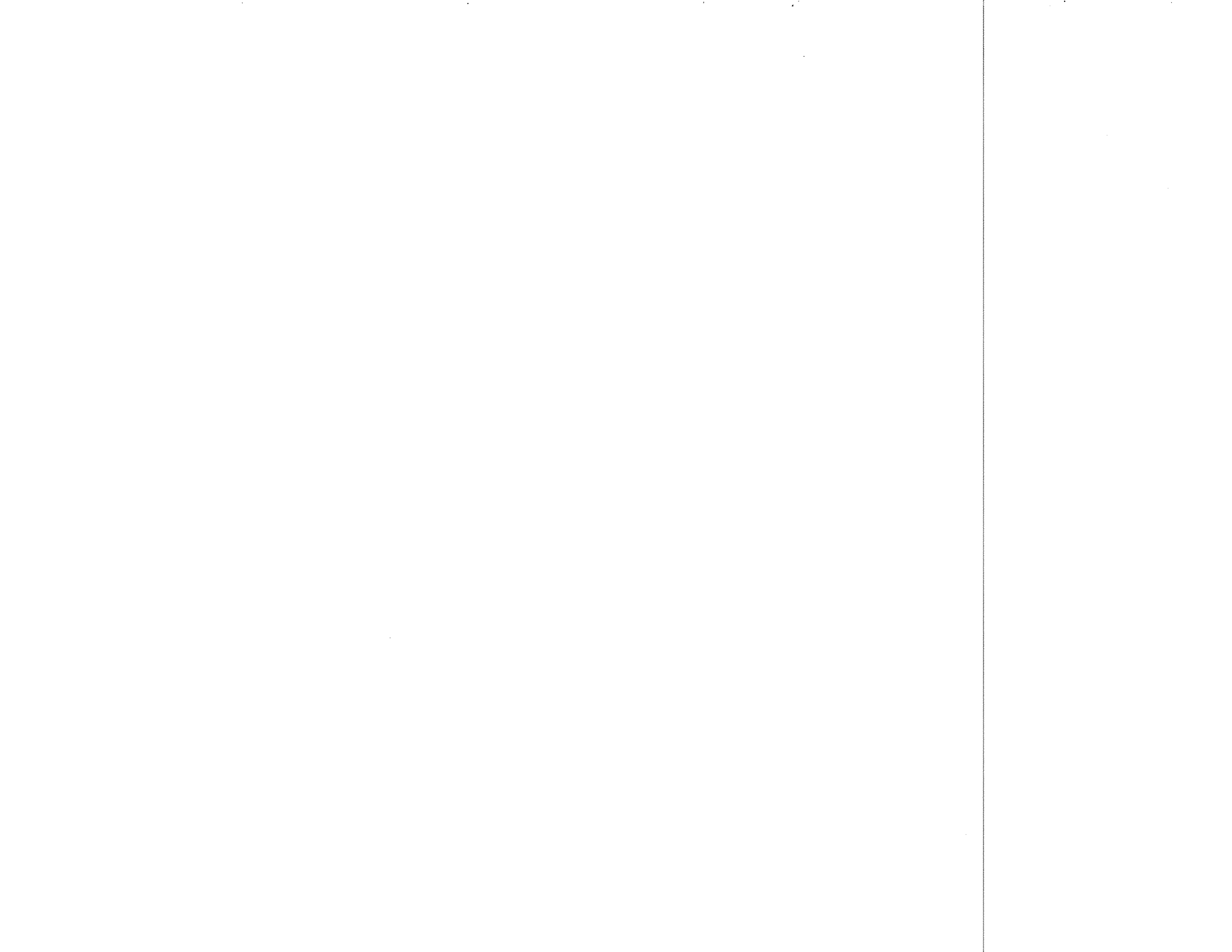
En la categoría A del FODEIMM ubicar las reformas del Bando para que desde un inicio los gobiernos municipales y sus cabildos inicien los procesos de sensibilización, información y capacitación sobre la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género.

Capacitar al ayuntamiento municipal sobre el desarrollo local sustentable, la perspectiva de género y el papel de los comités de planeación.

Fortalecer las comisiones de género y el propio cabildo con herramientas teórico-metodológicas sobre la función pública, las leyes federales, estatales y orgánicas municipales que les permitan desempeñar con certeza sus funciones y el papel que juegan en los destinos del municipio.

## BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados; LX Legislatura, CEAMEG. (2009). **GLOSARIO MÍNIMO DE APOYO PARA EL ESTUDIO DEL TEMA DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**. México. PDF.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**
- <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas>
- IHM. **DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN**, IHM. Hidalgo. (2009). Hidalgo, México. PP. (27).
- Inmujeres, Fodeimm, IMM. **DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO SOBRE LA CONDICIÓN Y POSICIÓN DE LA MUJERES Y HOMBRES EN EL MPIO**. (2010) Zapotlán de Juárez Hidalgo.
- Instituto Nacional de Desarrollo Social-GIMTRAP, A.C. (2004). **GUÍA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO**. México, INDESOL.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2009). **DESARROLLO LOCAL CON IGUALDAD DE GÉNERO**. (Volumen I: Guía Conceptual) México, INMUJERES.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2011). **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FODEIMM**. México, INMUJERES.
- Instituto Nacional de las Mujeres. **GLOSARIO DE GÉNERO**.(2008). México. INMUJERES.
- **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO**.
- **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** (febrero 2007).





- **LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES** (agosto 2006).
- **LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016.**
- **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.**
- **PROGRAMA ESTATAL INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**
- **PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**
- **PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PROIGUALDAD)**



**DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:**

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

LIC. CLARA EDITH MUÑOZ MÁRQUEZ, DIRECTORA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, FODEIMM

**DIRECTORIO:**

ING. OMAR GÓMEZ PINEDA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HIDALGO:

C. GLORIA CRUZ HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER

**CONSULTORÍA:**

SOC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GALINDO GÓMEZ

MTRA. ALMA IRAYS RAMÍREZ VEGA

T.F. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO JIMÉNEZ

C. SOFÍA VÁZQUEZ DÍAZ

Prestadora de Servicios Profesionales:  
Soc. María de los Ángeles Galindo Gómez  
Tel: (771) 7119985  
Correo electrónico: [maragalgo@gmail.com](mailto:maragalgo@gmail.com);  
[galindogomez@yahoo.com.mx](mailto:galindogomez@yahoo.com.mx)